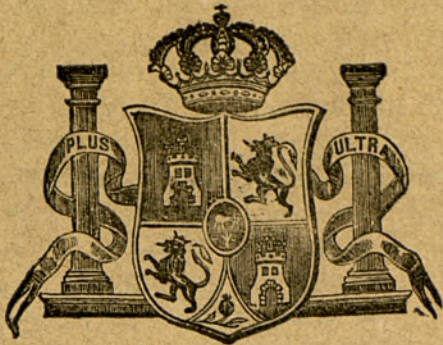


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 231.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Segun me participa el Subdelegado de Veterinaria del partido de esta Capital, el ganado lanar de la granja de Riocavia, distrito de Albillos, que venia padeciendo la enfermedad epizootica variolosa, se halla en la actualidad en estado normal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 18 de Agosto de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

En el ganado lanar del pueblo de Villamiel, distrito municipal de Cayuela, segun me participa el Subdelegado de Veterinaria del partido de esta Capital, se ha desarrollado la enfermedad epizootica variolosa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 18 de Agosto de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Debiendo procederse á la formacion del expediente informativo correspondiente al ramal de carretera de tercer orden de Fuentesen á Valdearcos por Roa y Mambrilla,

trozo segundo de Roa á Mambrilla de Castrejon; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de treinta dias para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 18 de Agosto de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

SECCION DE DERECHO.

Circular.

A falta de Patronos de una obra pía existente en el pueblo de Sotillo de Rioja, debida á la buena memoria de D. Felipe Ungo de Velasco, esta Junta provincial ha designado al Sr. Cura, que es ó fuere de dicho pueblo, como llamado por el fundador al levantamiento de las cargas instituidas, para que entre, desde luego, en la administracion interina de los bienes que se relacionan á continuacion, mientras no se otorgue el derecho á poseerlas, con obligacion, así bien, de atender con sus rentas al cumplimiento de la fundacion.

Por tanto, esta Junta acuerda: 1.º, llamar por la presente circular á todos los interesados que se crean con derecho al Patronato para poder dar su verdadera representacion á dicha obra pía, acudiendo á ella con instancia justificada; y 2.º, que los llevadores de las fincas relacionadas respeten, mientras tanto, en la administracion interina, al Sr. Cura de Sotillo de Rioja Don Pedro Aransay Blanco, con quien deberán entenderse para los contratos de arriendo, pago de rentas y en lo demás que sea preciso para

facilitar su mision en el nuevo cargo que se le concede.

Burgos 18 de Agosto de 1898.— El Gobernador, Presidente, Agustin Bullón de la Torre.— P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

Relacion de las fincas que constan en el amillaramiento de Sotillo de Rioja, con expresion de su cabida y linderos, inscriptas á nombre del Patronato de D. Felipe Ungo de Velasco.

Número que tiene cada una en el amillaramiento

747. Una heredad en Pinillas, jurisdiccion de Sotillo, de 42 áreas y 92 centiáreas; linda Norte Don Miguel Salinas, Sur, Este y Oeste terrenos de aprovechamiento comun.

748. Otra en Rio Encimero, de 64 áreas y 39 centiáreas; linda Norte otra de D. Hilarion Rozas, Sur Francisco Murillo, Este y Oeste terrenos de aprovechamiento comun.

749. Otra en el Prado, de 6 áreas y 75 centiáreas; linda Norte Victor Saez, Sur Saturnino Murillo, Este calle pública.

750. Otra en el Picon ó camino para la Dehesa, de 64 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Sur, Este y Oeste terrenos de aprovechamiento comun.

751. Otra en la Vuelta del Calvario, de 21 áreas y 46 centiáreas; linda Norte otra del Sr. Conde de Cirat, Sur Juan Cámara, Este terrenos de aprovechamiento comun, y Oeste Felipe Salaya.

752. Otra en la Ladera, de 85 áreas y 84 centiáreas; linda Norte Segundo Martinez, Sur Anselma Garcia, Este y Oeste terrenos de aprovechamiento comun.

753. Otra en las Eras, de 85 áreas y 84 centiáreas; linda Norte D. Manuel Murillo, Sur Miguel Cámara, Este y Oeste terrenos de aprovechamiento comun.

754. Otra en los Hornos, de 64 áreas y 39 centiáreas; linda Norte Lorenzo Garcia, Sur Francisco Murillo, Este terrenos de aprovecha-

miento comun, y Oeste otra de Miguel Cámara.

755. Otra en el Valladar del Lomo, de 42 áreas y 92 centiáreas; linda Norte Segundo Martinez, Sur, Este y Oeste terrenos de aprovechamiento comun.

756. Otra en los Picones, de 32 áreas y 20 centiáreas; linda Norte D.ª Benigna Escudero, Sur terrenos de aprovechamiento comun, Este otra del Conde de Cirat, y Oeste otra de D. Andrés Gomez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 1.º de Julio de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Iglesias, Revilla, Gutierrez Ballesteros y Corral, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Junio último y quedó aprobada.

Examinado el expediente de alzada interpuesto por D. Antonio Gonzalez Rodriguez, vecino de Peral de Arlanza, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le ordena el derribo de una pared que ha construido en una bodega de su propiedad: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

La Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada por Don Pablo Pradera Astarloa, vecino de esta ciudad, para atravesar con rails la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo, á la entrada de Arlanzon.

Se acordó aprobar la única y definitiva certificacion que debe satisfacerse por la Diputacion á Don Luis Ramirez Alvaro, vecino de esta ciudad, por su contrata de acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, durante el año económico de 1897-98.

Visto el presupuesto aproximado, remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de los gastos que ha de originar la toma de datos para la confrontación é informe del proyecto referente á una longitud de 811 metros 71 centímetros que quedaron sin construir en el año de 1885 en el trozo 2.º de la 1.ª sección de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices: la Comisión acuerda aprobarle.

Así bien acuerda aprobar las relaciones de las indemnizaciones devengadas en el mes de Mayo último por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales por salidas á visitar obras en conservación.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Eumodio Barreco del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nava de Roa.

Así bien acuerda la Comisión admitir la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Nava de Roa á D. Juan Cerezo Corcos.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Sr. Gutierrez Ballesteros, Diputado Inspector de la Imprenta provincial, remitiendo la Memoria relativa á la marcha de dicho Establecimiento tipográfico: dióse cuenta del informe emitido por dicho Sr. en que se proponía corresponde desempeñar la plaza de Oficial 1.º de dicho Establecimiento, con el haber anual de 999 pesetas y 60 de gratificación, al cajista D. Celestino Córdoba; y las de cajista con el haber diario de 250 pesetas D. Donato Fernan-

dez y D. Francisco Beato, quedando vacante para su provision, anunciada ya en virtud del acuerdo de 10 de Junio último, la de 225 pesetas diarias, que actualmente desempeña el primero de los dos últimamente citados, y la de auxiliar prensista y marcador, con el haber diario de 150, igualmente anunciada por el citado acuerdo recientemente creada; y la Comisión acuerda aprobar el precedente dictámen.

Habiéndose acreditado la demencia de Francisco Sanchez Lopez, natural y vecino de Belorado, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluido en clase de observación en el Manicomio provincial de Valladolid con cargo de las estancias que devengue á los fondos de esta provincia.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de sus sesiones en el presente mes los días 5, 7, 8, 12, 14, 15, 19, 22, 26 y 29 á las diez de sus mañanas.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la hora de las doce de la misma.

Burgos 1.º de Julio de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 5 de Julio de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Revilla, Gutierrez Ballesteros y Corral, dióse lectura del acta de 1.º del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la instancia de

Eleuteria Subifias Rodrigo, vecina de Covarrubias, en solicitud de que se la conceda sacar del Manicomio de Ciempozuelos á su hija Vicenta Juarros Subifias para llevarla en su compañía; y la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

Así bien acuerda la Comisión que se la devuelva á Juana Palacios Martín, residente en esta ciudad, su hija Felicitas Rubio Palacios, asilada en el Hospicio provincial.

Se acordó conceder al Sr. Presidente de la Comisión de Caminos y Campos del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital autorización para construir una tajea de unión del camino vecinal del barrio de Villagonzalo Arenas con la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Benito Juarranz Alonso, vecino de Adrada de Haza, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le negó la permuta de un terreno de su propiedad por otro del municipio: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinada la instancia de Don Francisco Mediavilla, vecino de Vilviestre del Pinar, en que expone que el día 2 de Febrero último se quemaron varias casas y entre ellas la del recurrente, y el Ayuntamiento y la Junta municipal acordó abonar á cada siniestrado 20 pesetas, habiéndolas abonado á los demás perjudicados y no al reclamante apesar de haberlas recla-

mado por escrito bajo el pretexto que tenía asegurada su casa y le ha pagado la compañía: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar su solicitud.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Graciano Saiz Martínez, vecino de Villegas, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que desestimó su pretensión de que le abonara la suma de 36 pesetas 20 céntimos por su haber del 2.º semestre del año económico de 1896-97 como peaton y repartidor de la correspondencia: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar la alzada mencionada.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once y media de la mañana.

Burgos 5 de Julio de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Por Real decreto fecha 26 de Julio último, publicado en la Gaceta de Madrid del día 29 del mismo, se ha dignado S. M. nombrarme Delegado de Hacienda de la provincia, y habiendo tomado posesion de dicho cargo el 8 del actual, lo hago saber á las Autoridades y al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento orgánico de la Administración provincial vigente.

Burgos 17 de Agosto de 1898.—Francisco de Beramendi.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Septiembre de 1898.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cs.
17—30	Francisco Cuñado.	Villangomez.	Tierras.	Clero.	Villangomez.	8975	10	12	425
»—31	Antolin Lopez.	Villafuertes.	Idem.	Idem.	Villafuertes.	8974	10	15	30
»—52	Francisco Carranza.	Solduengo.	Monte.	Propios.	Salduengo.	3123	10	13	39067
21—36	Felix Labrador.	Quintanilla de la Mata.	Tierras.	Idem.	Lerma.	4084	2	14	20
»—37	Marcos Bañuelos.	Bañuelos del Rudron.	Idem.	Idem.	Bañuelos.	4110	2	23	18060
4—11	Lázaro Martin.	Santa Cruz de la Salceda.	Idem.	Estado.	Brazacorta.	118	10	17	8374

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 17 de Agosto de 1898.—El Tenedor de libros, E. Vela-Hidalgo.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Juan Argenti.

INVESTIGACION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE HACIENDA.

Moratorias.—Circular.

El art. 28 de la ley de Presupuestos de 23 de Junio último pone en vigor la ley de 16 de Abril de 1895 facilitando á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y parti-

culares el pago de sus débitos al Estado en la forma y condiciones que en la misma se determinan.

Por el art. 8.º de la expresada ley de 16 de Abril de 1895 se concede un plazo de seis meses, que se contarán desde 1.º de Julio próximo pasado, para que los contribuyentes interesados en expedientes

de denuncia, resueltos por providencia no ejecutada, puedan satisfacer las cuotas y recargos municipales, á partir de la anualidad correspondiente al ejercicio económico, dentro del cual fué declarada ó denunciada la riqueza que no tributaba con anterioridad, quedando relevados de los devengos ó anuali-

dades anteriores al expresado ejercicio, de los intereses de demora y de la parte que corresponde á la Hacienda en las multas ó recargos de penalidad.

Los que no siendo contribuyentes tengan la consideración de deudores directos ó subsidiarios, con arreglo al art. 3.º y siguientes de la

Instrucción de 12 de Mayo de 1888, pueden satisfacer igualmente dentro de aquel plazo el débito principal y los recargos ya devengados del agente ejecutivo, quedando libres para con la Hacienda de toda responsabilidad.

Los contribuyentes sometidos á procedimientos pendientes de resolución administrativa podrán acogerse en el mismo plazo de seis meses á los beneficios que conceden los párrafos anteriores.

Transcurrido este plazo, la Administración procederá contra los deudores en la forma que las leyes y reglamentos determinan.

Asimismo, por el art. 9.º se previene que los contribuyentes que rectifiquen su riqueza contributiva dentro del citado plazo de seis meses, quedarán relevados de las responsabilidades en que puedan haber incurrido.

Durante este plazo queda en suspenso la denuncia pública y la oficial. Los agentes de la Administración practicarán, sin embargo, las comprobaciones y las investigaciones necesarias para rechazar las bajas indebidas de tributación y para preparar las denuncias contra todos los defraudadores que no legalicen su situación dentro del referido plazo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, encareciendo muy particularmente á los Sres. Alcaldes que den la mayor publicidad posible á esta circular, á fin de que los contribuyentes á quienes se refiere puedan acogerse á los beneficios que la referida ley les concede.

Burgos 19 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Investigación, Pascual Godo. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Beramendi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Requisitoria

D. Francisco Utero Hernandez, Comandante del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Juez Instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Region, contra el soldado del Regimiento Infantería de Garelano Julio Garcia Garcia, por haberse ausentado del punto de su residencia y viajar sin billete por ferrocarril.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Julio Garcia Garcia, soldado, natural de Madrid, hijo de Tomás y de Regina, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color trigüeño, nariz regular, boca regular, barba poca y de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria

en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de Burgos y de Vizcaya, comparezca en el cuartel de caballería de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito se le sigue, cuyo individuo ha desertado del cuartel que ocupa el Regimiento infantería de la Lealtad, donde se encontraba arrestado, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que tenga lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Julio Garcia Garcia; y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la guardia del principal de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 13 de Agosto de 1898.—Francisco Utero.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de gobierno en sesión celebrada en el día 13 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1899.

Partido judicial de Villarcayo

Cabezas de familia.

Urbano Lopez Perez, Villarcayo.
José Rojo Gonzalez, id.
Pedro Sainz Rozas Vallejo, id.
Jesús Gomez Diaz, id.
Orestes Linares Garcia, id.
Blas Ruiz Lopez, id.
Nicolás Lopez Gallo, id.
Ricardo Calera Ortiz, id.
Lázaro Camara Goya, Aforados de Moneo.
Victor Lopez Alonso, id.
Roman Ortiz Ruiz, id.
Vicente Rio Lopez, id.
Feliciano Ruiz Fernandez, id.
Felipe Velez Ortiz, id.
Manuel Fernandez Varona, Aldeas de Medina.
Anacleto Fernandez Lopez, id.
Ignacio Pereda Lopez, id.
Angel Alvarez Garcia, id.
Feliciano Lopez Varona, id.
Santiago Vivanco Martinez, id.
Vicente Antuñano Velasco, id.
Felix Lopez Carriazo, id.
Rufino Canton Nograro, Berberana.
Francisco Bardia Vadillo, id.
Pedro Martinez Guinea, id.
Valentin Arana Lopez, Bocos.
Angel Gomez Lopez, id.
Remigio Pereda Pereda, id.
Agapito Martinez Sanchez, Cuestaurria.

Miguel Ruiz Garcia, id.
Eleuterio Hierro Peña, id.
Remigio Marañon Quintana, id.
Julian Lopez Gonzalez, id.
Pedro Velez Presa, id.
Vicente Celada Alonso, id.
Antonio Garcia Lopez, id.
Zacarias del Campo Castro, id.
Felix Ortiz Cormenzana, id.
Indalecio Diez Perez, id.
Lorenzo Alonso Carriazo, id.
Pedro del Hoyo Resines, id.
Blas Alvarez Garcia, Junta de Oteo
Francisco Castresana Garcia, id.
Telesforo Garcia Carriazo, id.
Santiago Garcia Peña, id.
Lorenzo Garcia Ruiz, id.
Venancio Leizar Sainz Terrones, id.
Avelino Ortega Robredo, id.
Cipriano Ortega Salazar, id.
Juan Torre Rueda, id.
Zacarias Villodas Angulo, id.
Saturnino Zorrilla Rueda, id.
Bernabé Alonso Carriazo, Castilla la Vieja.
Pedro Andino Cortés, id.
Eugenio Andino Sainz, id.
Basilio Ayala Martinez, id.
Gregorio Ayala Pereda, id.
José Bustamante Lopez, id.
Rafael Bustamante Varona, id.
José Condado Sainz, id.
Hipólito Diez Sainz, id.
Fernando Galaz Vivanco, id.
Pedro Gallo Lopez, id.
Fermin Garcia Pereda, id.
Leon Gomez Garcia, id.
Rafael Gonzalez Lopez, id.
Valentin Gutierrez Gonzalez, id.
Cosme Lopez Alvarez, id.
Anastasio Lopez Carrera, id.
Gregorio Lopez Sainz, id.
Roman Marañon Mardones, id.
Clemente Mardones Gutierrez, id.
José Marquina Garcia, id.
Roque Martinez Diez, id.
Florencio Martinez Lopez, id.
Vicente Martinez Rojo, id.
Gerónimo Otaduy Gonzalez, id.
Pablo Alcorta Garcia, Espinosa de los Monteros.
Patricio Alcorta Garcia, id.
Esteban Arroyo Fernandez, id.
Teodoro Aja Ortiz, id.
Emilio Alonso Ugarte, id.
Celestino Barquin Martinez, id.
Severino Hernandez Perez, id.
Severino Hernandez Madrazo, id.
Hermenegildo Hernandez Gomez, id.
José Gutierrez Marcos, id.
Gregorio Gomez Mazon, id.
José Gomez Revuelta, id.
Benito Lopez Pereda, id.
Manuel Lavin Perez, id.
Agapito Lopez Varanda, id.
Manuel Lopez Pereda, id.
Lino Martinez Barquin, id.
Macario Martinez Solana, id.
Gregorio Villasante Pereda, id.
Rogelio Zamora Villasante, id.
Higinio Andino Villamor, Traslaloma.
Isidro Calleja Hierro, id.
Manuel Cámara Ortiz, id.
Ceferino Castresana Ortiz, id.
Marcos Corral Villamor, id.
Victoriano Ezquerra Castresana, id.
Francisco Gauna Garcia, id.

Hilario Lopez Mardones, id.
Santos Oteo Villamor, id.
Cándido Aliende Gomez, La Sierrilla de Tobalina.
Marcelino Blanco Garcia, id.
Manuel Cueva Ruiz, id.
Casimiro Garcia Ruiz, id.
Pedro Sainz Varona, Manzanedo.
Luis Martinez Garcia, id.
Domingo Sainz Varona, id.
José Martinez Ruiz, id.
Braulio Bueno Bueno, id.
Tomas de la Hera Peña, id.
Alvaro Ahorta Garcia, Medina de Pomar.
Dionisio Aguilar Martinez, id.
Vicente Alonso Pereda, id.
Rogelio Amezaga Martinez, id.
Eleuterio Bustamante Fermentino, idem.
Bonifacio Bustamante Fermentino, idem.
Idefonso Codon Castro, id.
Nicolás Fernandez Rojo, id.
Felipe Fernandez Cuesta, id.
Antonio Fernandez Rojo, id.
Teodoro Hernandez Roldan, id.
Angel Hidalgo Alonso, id.
José Lara Valle, id.
Hilario Lopez Brizuela, id.
José Maria Linares Linares, id.
Balbino Nuñez Martinez, id.
Prudencio Baranda Ballesteros, Montija.
Manuel Barquin Perez, id.
Iñigo Fernandez Rivera, id.
Dimas Gonzalez Lopez, id.
Florentino Gutierrez Gutierrez, id.
Nicolas Lopez Angulo, id.
Faustino Lopez Garcia, id.
Cipriano Lopez Trevilla, id.
Pedro Mena Sainz, id.
Juan Mena Leciana, id.
Guillermo Pereda Regulez, id.
Manuel Preciado Tejada, id.
José Villasante Llaena, id.
Roque Alonso Sainz, Puente de y.
Cirilo Alonso Lopez, id.
Simon Celada Alonso, id.
Pablo Gouzaez Gonzalez, id.
Anacleto Guerra Peña, id.
Cipriano Berganza Montoya, Rio de Losa.
Tomás Cerneda Ortega, id.
Simon Corral Torre, id.
Hipólito Canton Calle, id.
Leandro Fernandez Orive, id.
Jacinto Calleja Torre, San Martin de Losa.
Bruno Campo Vadillo, id.
Dionisio Calleja Torre, id.
José Villaluenga Salazar, id.
Domingo Angulo Cuesta, San Zadornil.
Manuel Salazar Salazar, id.
Marcos Aja Aja, id.
Francisco Azcona Gomez, Sotocueva.
Clemente Arce Revuelta, id.
Santiago Cachojun Pereda, id.
Pedro Diez Saravia Corral, id.
Aquilino Ezquerra Fernandez, id.
Mariano Gomez Gomez, id.
Pedro Gomez Porres, id.
Pedro Garcia Ruiz, id.
Pedro Porres Sainz, id.
Alejandro Pereda Alonso, id.
Alejandro Pereda Peña, id.
Cesáreo Pereda Pereda, id.

Alejandro Ruiz Varona, id.
 Francisco Ruiz Larena, id.
 Florencio Angulo Mazon, Traslaloma.
 Agapito Angulo Garcia, id.
 Francisco Corral Gil, id.
 Matias Corral Torre, id.
 Cosme Corral y Corral, id.
 Francisco Equerra Zorrilla, id.
 Severino Gomez Vallejo, id.
 Francisco Gomez Torre, id.
 Claudio Angulo Hierro, Trespa-
 derne.
 Florencio Barredo Gonzalez, id.
 Emeterio Cerneda Martinez, id.
 Manuel Fuente Barriuso, id.
 Manuel Fuente Gonzalez, id.
 Damian Gomez Alonso, id.
 Máximo Lopez Manero, id.
 Manuel Lopez Lopez, id.
 Felipe Angulo Ortiz, Tobalina.
 Francisco Barredo Garcia, id.
 Benito Barredo Salazar, id.
 Estanislao Barredo Rasines, id.
 Ecequiel Barredo Gomez, id.
 Casimiro Barredo Varó, id.
 Eugenio Barcina Velez, id.
 Juan Barredo Angulo, id.

Capacidades.

Tomás Gallo Saravia, Villarcayo.
 Pedro Alvajara Sainz, id.
 Faustino Ruiz Bravo, id.
 Juan Alonso de Porres, id.
 José Revuelta Gonzalez, id.
 José Peña Martinez, id.
 Alvaro Peña Mazon, id.
 Angel Peña Mazon, id.
 Francisco Pereda Ruiz, id.
 Antonio Martinez Zamora, id.
 Eugenio Villarias Fernandez, id.
 Joaquín Fernandez Villarán, id.
 Cipriano Mata Bocanegra, id.
 Romualdo Diez Andino, Aldeas de
 Medina.
 Isidro Castresana Marañon, id.
 Felix Torre Ortega, id.
 Eugenio Isla Tejera, id.
 Bernabé Alonso Moral, Aferrados
 de Moneo.
 Simon Badillo Terrones, id.
 Quirico Fernandez Isla, id.
 Bonifacio Gonzalez Martinez, id.
 Hipólito Rio Cámara, id.
 Victoriano San Millan Ortiz, id.
 Matias Arberas Mendoza, Berberana
 Pedro Linares Alonso, Bocos.
 Simon del Hierro Peña, Cuestaurria
 Juan Salazar Extramiana, id.
 Cipriano Lopez Ruiz, id.
 Baltasar Saiz Castro, id.
 Lino del Campo Castro, id.
 Laureano Velez Frias, id.
 Pedro Garcia Lavin, La Cerca.
 Pedro Escalante Lopez, Castilla la
 Vieja.
 Claudio Garcia Zorrilla, id.
 Apolinar Gomez Gonzalez, id.
 Aquilino Gonzalez Guerra, id.
 Pedro Gonzalez Gutierrez, id.
 Viviano Gonzalez Lopez, id.
 Pedro Gutierrez Lopez, id.
 Mauro Lopez Perez, id.
 Pantaleon Martinez Gonzalez, id.
 Dionisio Martinez Presa, id.
 Bernabé Martinez Rojo, id.
 Gabriel Pereda Mardones, id.
 Lorenzo Pereda Pereda, id.
 Abelardo Rámila Sainz, id.

Honorio Arroyo Lopez, Espinosa
 de los Monteros.
 Juan Manuel Fernandez Villa, id.
 Gregorio Lopez Pereda, id.
 Manuel Lopez Alonso, id.
 Juan Martinez Fernandez, id.
 Diego Martinez Gomez, id.
 Tomás Peña Ruiz, id.
 Wenceslao Pereda Ugarte, id.
 Urbano Revuelta Mazon, id.
 Manuel Ruiz Ogarrío, id.
 Juan Sainz Maza Arana, id.
 Ramon Sainz Aja, id.
 Simon Sainz Aja, id.
 Patricio Sainz Aja, id.
 Juan Sainz Maza Hernandez, id.
 Eusebio Velasco Gomez, id.
 Gerónimo Escudero Cano, id.
 Pio Castresana Garcia, Junta de
 Oteo.
 Felix Oteo Ortega, id.
 Julian Ruiz Brizuela, id.
 Eugenio Aliende Gomez, La Sierrilla
 de Tobalina.
 Marcos Cormenzana Ochoa, id.
 Miguel Fernandez Gonzalez, Manzanedo,
 Primitivo Diez Martinez, id.
 Julian Lopez Riguera, id.
 Raimundo Martinez Gonzalez, id.
 Clemente Arnaiz Ezquerra, Medina
 de Pomar.
 Valeriano Arnaiz Ezquerra, id.
 Lino Alonso Espiga, id.
 Lorenzo Cadiñanos Fernandez.
 Ricardo Cárcamo Hernandez, id.
 Lino Fermentino Fernandez, id.
 Juan Gomez Sainz, id.
 Cecilio Federico Gonzalez Sanz, id.
 Miguel Lopez Pereda, id.
 Agustin Martinez Solar, id.
 Antonio Ruiz Huidobro, id.
 José Salazar Ortiz, id.
 Nicolás Angulo Cobo, Montija.
 Felix Varanda Pereda, id.
 Eusebio Corral Leciñana, id.
 José Gomez Mena, id.
 Estanislao Velez Castaños, id.
 Domingo Perez Lavin, id.
 Juan Regulez Rasines, id.
 Ramon Rueda Carrera, id.
 Simon Ruiz Terrones, id.
 Celestino Sainz Rozas, id.
 Francisco Diez Corral, Sotoscueva.
 Celedonio Fernandez Peña, id.
 Ramon Gomez Aragon Lopez, id.
 Policarpo Gutierrez Lopez, id.
 Lorenzo Garcia Peña, id.
 Mariano Lopez Gonzalez, id.
 Burgos 26 de Julio de 1898.—El
 Secretario de gobierno, Ramon A.
 Valdés.

Alcaldia de Frias.

Por el presente se cita, llama y
 emplaza para que inmediatamente
 comparezca ante esta Alcaldia con
 el fin de ser presentado á la Comi-
 sion mixta de reclutamiento de la
 provincia al mozo núm. 5 del sor-
 teo del año actual Teófilo Regulez
 Angulo, hijo de Antonio y Cayeta-
 na, natural de Quintana-Martin Ga-
 lindez, de 18 años de edad, de un
 metro 642 milímetros, su pelo y
 cejas rubios, color bueno, nariz re-
 gular, barba naciente, á quien, pre-
 via la instruccion del oportuno

expediente, el Ayuntamiento le de-
 claró prófugo en el dia de ayer,
 condenándole al pago de los gastos
 que ocasione su captura y conduc-
 cion.

Al propio tiempo ruego á las au-
 toridades civiles y militares se sir-
 van indagar el paradero de dicho
 prófugo, y caso de ser habido pro-
 cedan á su captura y conduccion á
 disposicion de mi autoridad.

Frias 12 de Agosto de 1898.—El
 Alcalde, Anselmo Fernandez.

Comisaría de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra Interven-
 tor de los servicios administrati-
 vo-militares de Lugo,

Hace saber: que el dia 12 de Sep-
 tiembre próximo á las 10 de su ma-
 ñana tendrá lugar en la Factoría de
 Subsistencias militares de esta pla-
 za un concurso con objeto de pro-
 ceder á la compra de los artículos
 de suministro que á continuacion
 se expresan. Para dicho acto se ad-
 mitirán proposiciones por escrito
 en las que se expresará el domicilio
 de su autor, acompañándose á las
 mismas muestras de los artículos
 que se ofrezcan á la venta, á los
 cuales se les fijará su precio con
 todo gasto hasta los almacenes de
 la citada Factoría.

La entrega de los artículos que
 se adquieran, se hará: la mitad en
 la segunda quincena del referido
 mes y el resto en la primera del
 siguiente, por los vendedores ó sus
 representantes, quienes quedarán
 obligados á responder de la cla-
 se y cantidad de aquellos hasta
 el ingreso en los almacenes de la
 Administracion militar; entendién-
 dose que dichos artículos han de
 reunir las condiciones que se re-
 quieren para el suministro, siendo
 árbitros los funcionarios adminis-
 trativos encargados de la gestion
 para admitirlos ó desecharlos, co-
 mo únicos responsables de su ca-
 lidad, aun cuando hubiesen creido
 conveniente asesorarse del dictá-
 men de peritos.

Lugo 16 de Agosto de 1898.—El
 Comisario de Guerra.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.
 Paja trillada de trigo ó cebada
 de Castilla.
 Leña de roble ó tojo.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Julio y
 Agosto del año de 1896 á las amas
 de la provincia de Burgos que ten-
 gan exósitos de esta Inclusa, ó á
 sus respectivos cobradores, se ve-
 rificará en sus oficinas calle Meson
 de Paredes, núm. 80, el dia 29 del
 corriente mes.

Se previene que no se pagará á
 persona alguna que no presente el
 pergamino y la fe de vida del expó-
 sito firmada, sellada, sin enmienda
 y de fecha corriente de los respec-
 tivos Sres. Juez municipal y Cura

párroco, así como tampoco á la que
 no se presente en el dia señalado.

Madrid 13 de Agosto de 1898.—
 El Director, Andrés Domarco Mo-
 reno.

Artillería de Campaña.—13.º Regi- miento Montado.

Debiendo proveerse en el 13.º Re-
 gimiento Montado de Artillería, de
 guarnicion en Burgos, dos plazas de
 maestro sillero guarnicionero, con
 sueldo anual de 1.000 pesetas, op-
 cion á derechos pasivos y demás
 derechos y deberes que consigna
 el Reglamento aprobado por Real
 orden de 23 de Julio de 1892
 (C. L. núm. 236), los que deseen
 ocuparlas lo solicitarán del Sr. Co-
 ronel del expresado Regimiento has-
 ta el dia 10 de Septiembre próximo,
 pudiendo enterarse de las condicio-
 nes reglamentarias en la oficina
 Mayoría del mismo, ó en cualquier
 otro de los Regimientos del
 Cuerpo.

Lo que se anuncia para conoci-
 miento de las personas á quienes
 pueda interesar.

Burgos 19 de Agosto de 1898.—
 El Comandante Mayor, José Espo-
 nera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesante á los labradores.

En el escritorio de Ildefonso G.
 Ruiz, Llana de Afuera, núm. 4,
 Burgos, se compran á precios cor-
 rientes y libre de derechos de con-
 sumo para entregar en su almacen
 de la Estacion (frente á los de pe-
 queña velocidad), los siguientes ar-
 tículos.

Trigo blanco, rojo y á laga, cen-
 teno, cebada, avena, yeros, algarro-
 bas, alholvas, garbanzos y titos de
 sembrar y lentejas especialmente.

El que desee vender puede traer
 muestra: tambien se venden hari-
 nas de cilindros y salvados de todas
 clases. 6

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Relojes de torre, de pared y de
 bolsillo de las mejores clases.—
 Precios baratísimos.—Composturas
 de relojes á

DOS PESETAS.

No se cobra mas en ningun caso.
 —En algunos gratis.

NI MEJOR NI MAS BARATO.

Se pavonan relojes de acero á
 DOS PESESTAS.

Cristales de todas clases, formas
 y tamaños para relojes de bolsillo
 á 50 céntimos. 3

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal,
 esquina á la Llana. Consulta de
 once á una. 3

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.